



D.J. (1515)

SANTIAGO, 11 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 04774 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Comprobante de Compromiso Presupuestario N°188993 de fecha 03 de noviembre de 2025; y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N°305/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a “Transferencia”, entendiéndose por tal: “(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”

4. Que, en el marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, el estudiante Gustavo Guzmán Durango participará en el XXI Encuentro Internacional de Matemáticas (EIMAT2025) del 12 al 14 de noviembre de 2025 en la Universidad del Atlántico Barranquilla - Colombia, donde presentará su ponencia “Propagación de una especie invasora en un hábitat fragmentado: un abordaje estocástico”. Este trabajo ha sido sometido bajo la supervisión del académico guía Dr. Fabio Lima Lopes.

5. Que, a través del Acta del Comité Evaluador del Programa Magíster en Biomatemática de fecha 21 de octubre de 2025, se aprueba apoyar al estudiante Gustavo Guzmán Durango, con un monto de \$1.130.000.- (un millón ciento treinta mil pesos), para gastos de manutención y seguro médico con repatriación, pasajes e inscripción, que será financiada por el presupuesto del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional – 2025 con cargo al centro de responsabilidad 01080300-010-(2025) C. de Costo Operacional de Postgrado, ítem 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

6. Que, por medio de memorándum N°305/2025, la escuela de Postgrado, solicita regularizar el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega de ayuda al estudiante; por tanto



RESUELVO:

I. **Regularícese y Autorícese**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$1.130.000.- (un millón ciento treinta mil pesos) a don GUSTAVO GUZMÁN DURANGO, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Biomatemática, para pasajes, manutención, seguro de repatriación e inscripción, para asistir al XXI Encuentro Internacional de Matemáticas (EIMAT2025), donde presentará su ponencia “Propagación de una especie invasora en un hábitat fragmentado: un abordaje estocástico”, que se realizará en la Universidad del Atlántico Barranquilla – Colombia, durante su estadía los días 12 y 14 de noviembre de 2025.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese,



MARISOL Firmado
PAMELA digitalmente por
DURAN MARISOL PAMELA
SANTIS DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.11
17:21:54 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Posgrado
Dirección Programa de Magíster en Biomatemática
Interesado: Gustavo Guzmán Durango

PCT

PCT/ppp